

RESOLUCIÓN No. 181 28 de febrero de 2018

Por la cual se adjudica la invitación pública para ofertar la contratación de “El suministro de póliza de seguros con el fin de cubrir los riesgos de accidente estudiantil para los estudiantes de pregrado: presencial, premédico, distancia y postgrado; riesgo biológico para los estudiantes de pregrado presencial según decreto 2376 de 2010 del ministerio de protección social, para el primer periodo académico del año 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL e) DEL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y, ARTICULO 30 DEL ACUERDO 002 DE 2007 Y,

CONSIDERANDO

1. Que, para la contratación del “Suministro de póliza de seguros con el fin de cubrir los riesgos de accidente estudiantil para los estudiantes de pregrado: presencial, premédico, distancia y postgrado; riesgo biológico para los estudiantes de pregrado presencial según decreto 2376 de 2010 del ministerio de protección social, para el primer periodo académico del año 2018”, el 12 de Febrero de 2018 se inició el proceso de invitación pública contenido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).
2. Que, presentaron propuesta las empresas ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y EQUIDAD SEGUROS.
3. Que, el 20 de Febrero de 2018 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.
4. Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de las propuestas estuvo a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.
5. Que, conforme al informe de evaluación la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA cumplió con los requisitos para que se le sea adjudicado el contrato y la junta asesora de contratos recomendó la misma.
6. Que, es función del señor Rector de conformidad con el literal e) del artículo 30 del Estatuto de Contratación y el literal e del artículo 29 del acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, estatuto general de la Universidad de Pamplona, suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la invitación pública para “El suministro de póliza de seguros con el



fin de cubrir los riesgos de accidente estudiantil para los estudiantes de pregrado: presencial, premédico, distancia y postgrado; riesgo biológico para los estudiantes de pregrado presencial según decreto 2376 de 2010 del ministerio de protección social, para el primer periodo académico del año 2018” por la suma de Trescientos trece millones de pesos m/cte. (\$ 313.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado y comuníquese a los demás proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Pamplona a los 28 días del mes de Febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADA

RENE VARGAS ORTEGON
Rector (E) Universidad de Pamplona

Revisó: José Vicente Carvajal
Director Oficina Jurídica

Revisó: Dr. Carlos Omar Delgado B.
Asesor externo

Revisó: José Luis Jaimes Quinchoa.
Director Oficina de contratación

Proyectó: Walter Zuleta Taborda
Oficina de Contratación